

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2009-00310-00

ACCIONANTE: ALVARO OMAÑA

ACCIONADOS: EMPRESA TERMOTASAJERO S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 6 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre seis de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION** y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida en lis libros.

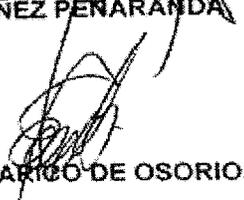
NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2019-00359-00

ACCIONANTE: EDUARDO GALLON MEDINA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, POVENIR S.A., SKANDIA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la demandada PORVENIR S.A., interpone recurso reposición y en subsidio de apelación contra el auto proferido el día 12 de septiembre del presente año. Igualmente le informo que revisado el presente proceso se observa que efectivamente el Notificador de este Despacho realizó la notificación personal el día 9 de marzo de 2021 de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y dando contestación a la demanda el profesional del derecho en fecha 25 de marzo de 2021, dentro del termino concedido para ello. Igualmente informo que por un error involuntario en auto de 12 de septiembre de 2022, se dijo que que el doctor CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ, era apoderado especial de COLPENSIONES, siendo correcto como apoderado especial de SKANDIA S.A.. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 6 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre seis de dos mil veintidós.

Encontrándose los autos al Despacho para resolver el Recurso de Reposición contra el auto proferido por el Juzgado el día doce de septiembre del año en curso, se observa que haciendo un estudio minucioso al expediente digital, se observa que el día nueve de marzo de dos mil veintiuno a las 10:21 A.M., se le notifico la presente demandada a la entidad accionada PORVENIR S.A., de conformidad con el decreto 806 de 2020, y siendo contestada la demanda por el señor apoderado recurrente el día 25 de marzo de 2021, a las 10:36 A.M., dentro del termino concedido para ello, como se puede observar las constancias en el expediente digital.

El Despacho al momento de revisar el escrito de contestación se tomo la notificación que realizo el notificado el día 23 de febrero del año en curso, por error, donde ya se había notificado a la parte demandada el día 9 de marzo de 2021 y contestada la demanda dentro del término concedido para ello.

El Juzgado hace aclaración que el Doctor CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ, actúa como apoderado especial de la demandada SKANDIA S.A., y no como se dijo que era de COLPENSIONES

Así las cosas el Despacho da por notificada en debida forma a la entidad demandada PORVENIR S.A., y repone el auto proferido el día doce de septiembre del año en curso, y en su lugar se admite el escrito de contestación de la demanda que hace el señor apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A., presentada el día veinticinco de maro de dos mil veintiuno, dentro del termino concedido para ello .

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

REPONER EL AUTO PROFERIDO EL DIA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, por lo expuesto anteriormente.

SE ADMITE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA QUE HACE EL DOCTOR NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO a nombre de su poderdante PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso, conforme a lo expuesto anteriormente.

Se hace aclaración en cuanto a que el doctor CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ, actúa como apoderado especial es de la demandada SKANDIA S.A., y no como se dijo en auto de septiembre doce del año en curso, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00234-00

ACCIONANTE: CARMEN ALEYDA CACERES REYES

ACCIONADOS: BANCOLOMBIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia que se había fijado en auto de septiembre 28 de 2022, y según la programación que se lleva por el Despacho, el señor Juez procede a reprogramar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de Tramite y Juzgamiento, para dar lectura al fallo. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 6 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre seis de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, y se reprograma nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, para dar lectura al fallo, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

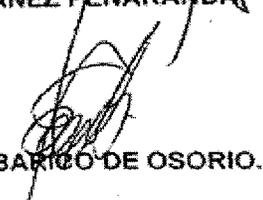
NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00251-00

ACCIONANTE: ADONAY CASTRO VILLAMIZAR

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia programada para el día 5 de octubre a las cinco de la tarde del presente año, no se llevo a cabo por encontrarse el señor Juez en otra audiencia que se prolongo dentro del proceso 2022-0077. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 6 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre seis de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, para llevar a cabo la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, para dar lectura al fallo, se señala la hora de las CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.) DEL DIA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

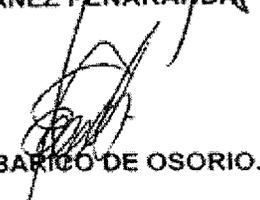
NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.